



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de noviembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Ejecutante	Guido José Moreno Torres CC N° 1.067.400.337
Ejecutada	Mara Patricia Martínez Vélez CC N° 1.063.151.412
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00304.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses corrientes ni moratorios fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses corrientes

Intereses corrientes causados desde 16 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2023							
Capital							\$29.600.000
Fecha inicio de la liquidación							16/06/2022
Fecha final de la liquidación							16/06/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUN	2022	20,40%	1,5591%	30	30/06/2022	14	\$215.364
JUL	2022	21,28%	1,6208%	31	31/07/2022	31	\$495.749
AGO	2022	22,21%	1,6855%	31	31/08/2022	31	\$515.538
SEP	2022	23,50%	1,7745%	30	30/09/2022	30	\$525.252
OCT	2022	24,61%	1,8504%	31	31/10/2022	31	\$565.976
NOV	2022	25,78%	1,9298%	30	30/11/2022	30	\$571.221
DIC	2022	27,64%	2,0545%	31	31/12/2022	31	\$628.403

ENE	2023	28,84%	2,1341%	31	31/01/2023	31	\$652.750
FEB	2023	30,18%	2,2222%	28	28/02/2023	28	\$613.920
MAR	2023	30,84%	2,2653%	31	31/03/2023	31	\$692.880
ABR	2023	31,39%	2,3011%	30	30/04/2023	30	\$681.126
MAY	2023	30,27%	2,2281%	31	31/05/2023	31	\$681.502
JUN	2023	29,76%	2,1947%	30	30/06/2023	16	\$346.470
Total Intereses							\$7.186.149

2.

Intereses moratorios

Intereses moratorios causados desde 17 de junio de 2023 hasta el 19 de octubre de 2023							
Capital							\$29.600.000
Fecha inicio de la liquidación							17/06/2022
Fecha final de la liquidación							19/10/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	13	\$400.628
JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$944.425
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	31	\$927.785
SEP	2023	42,05%	2,9683%	30	30/09/2023	30	\$878.617
OCT	2023	39,80%	2,8314%	31	31/10/2023	19	\$530.793
Total Intereses							\$3.682.248

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **un millón cuatrocientos ochenta mil pesos (\$1.480.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho

Conceptos a pagar	
Capital	\$29.600.000

Intereses corrientes causados desde el 16 de junio de 2022 hasta el 16 de junio de 2023	\$7.186.149
Intereses moratorios causados desde el 17 de junio de 2023 hasta el 19 de octubre de 2023	\$3.682.248
TOTAL	\$40.468.397

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$40.468.397**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **un millón cuatrocientos ochenta mil pesos (\$1.480.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00304.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370553c86385cea261e7d11387e7de18c90ff708e2e9a91f78a32d40f604446c**

Documento generado en 23/11/2023 06:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>